

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 28
Fecha: (30 SEP 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y la Ordenanza 28 de 2017.

**ORDENA
TÍTULO I
CAPÍTULO I
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador (e) del departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para la adición y prórroga del contrato N° **4600011559** celebrado con la Universidad de Antioquia cuyo objeto es: *“Prestar servicio de apoyo operativo, administrativo y profesional a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación departamental.”* por la suma de **Diecinueve mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos M.L. (\$19.999.883.335)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-3010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 19.999.883.335

**CAPÍTULO II
OFICINA PRIVADA**

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Gobernador (e) del departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para la adición y prórroga del proceso de contratación cuyo objeto es: *“suministrar combustible para las aeronaves de propiedad del Departamento de Antioquia y las otras que este designe conforme a las necesidades”*, por la suma de **Ochenta y siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos treinta y nueve pesos M.L. (\$ 87.628.539)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 87.628.539

**CAPÍTULO III
SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Gobernador (e) del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencias futuras ordinarias**, para realizar y ejecutar el contrato que tiene como objeto *“Implementar acciones de la política pública de las mujeres en el marco de la Ordenanza 13 de 2019 para la equidad de género en el*



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

departamento de Antioquia”, por la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M.L. (\$ 918.225.060)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 918.225.060

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Gobernador (e) del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para realizar y ejecutar el contrato que tiene como objeto “*Prestar los servicios de acogida temporal, acompañamiento biopsicosocial, atención jurídica y protección de emergencia a las mujeres víctimas de violencias de género y de ser necesario a su grupo familiar*”, por la suma de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 724.847.940)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 724.847.940

ARTICULO 5º. Autorizar al Gobernador (e) del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencias futuras ordinarias**, para realizar y ejecutar el contrato que tiene como objeto “*Prestar el servicio de recepción, atención, orientación, acompañamiento y seguimiento en emergencias a mujeres en riesgo o víctimas de violencias basadas en género, a través de la, operación de la Línea 123 Mujer Metropolitana, implementación del sistema ICAD y asistencia población vulnerable o víctima, en nueve municipios del valle de Aburrá*”, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.L. (\$426.927.000)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 426.927.000

CAPÍTULO IV

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 6º. Autorizar al **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria** para suscribir Convenio cuyo objeto consiste en: “*Convenio interadministrativo de cooperación para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural apoyando en la adecuación del Salón de danza del municipio de San Juan de Urabá en el departamento de Antioquia, priorizado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*”, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.000.000)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$16.000.000

ARTÍCULO 7º. Autorizar al **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para adicionar la orden de compra No. 64634 con cuyo objeto es “*Prestar el servicio integral de aseo y cafetería*”, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$58.700.000)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:



ORDENANZA 23		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

VIGENCIA 2022: \$ 58.700.000

ARTÍCULO 8º. Autorizar al **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para adicionar el contrato 018-2021 cuyo objeto es “*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*”, por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$122.824.604)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondos 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$122.824.604

CAPÍTULO V **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Gobernador (e) del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria**, para la adición del contrato No. 4600012107 cuyo objeto consiste en: “*Contrato Interadministrativo para realizar actividades de apoyo a la gestión catastral del Departamento de Antioquia, que lidera la Gerencia de Catastro, en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral y procedimientos administrativos, orientados al desarrollo del catastro con enfoque Multipropósito del Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023.*”, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$595.000.000)**, provenientes de recursos inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 595.000.000

CAPÍTULO VI **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

ARTÍCULO 10º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria**, para adicionar el contrato 4600011677 suscrito con la Universidad de Antioquia cuyo objeto consiste en: “*Fortalecimiento institucional a la Asamblea Departamental en la realización de las acciones operativas, administrativas, jurídicas y estratégicas que permitan desarrollar un eficiente ejercicio de producción normativa con base en los proyectos de ordenanza y un adecuado control político a la gestión de la administración, en el marco del convenio de colaboración no. 21AS173H21 celebrado entre la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Asamblea departamental de Antioquia*”, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$1.525.294.258)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 1.525.294.258

ARTÍCULO 11º. Autorizar al Gobernador (e) del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria**, para adicionar el contrato 4600011976 suscrito con la IPS Firmédica S.A.S. cuyo objeto consiste en: “*realizar exámenes de laboratorio, aplicación de vacunas, ayudas diagnósticas para el ingreso,*



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

evaluaciones periódicas, retiro del servidor público, requeridos por la entidad para el desarrollo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo”, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$10.000.000

ARTÍCULO 12º. Autorizar al Gobernador (e) del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria**, para adicionar el contrato 4600011969 suscrito con Iván Mauricio Ramírez Vásquez – Farmacia Santana Ayacucho No 2. cuyo objeto consiste en: “Prestar los servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar”, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$30.000.000

CAPÍTULO VII SECRETARÍA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS

ARTÍCULO 13º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria**, para la suscripción de un contrato cuyo objeto consiste en: “Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los ascensores y garaventa marca mitsubishi instalados en el centro administrativo departamental”, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 114'000.000

CAPÍTULO VIII SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

ARTÍCULO 14º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria**, para el “contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar acciones de restauración de áreas degradadas por la extracción ilícita de minerales y otros factores en la subregión del bajo cauca del Departamento de Antioquia”, por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-4877, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$8.500.000.000

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia y la Dirección de Presupuesto o quien haga sus veces del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA; una vez comprometidos



ORDENANZA 28		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 16°. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 27 día del mes de septiembre de 2021


JAIMÉ ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono **3839646** Fax 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Recibido para su sanción el día 27 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 30 SET. 2021.

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 28 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA"

[Handwritten signature]
ANÍBAL GAVIRIA CORREA -
Gobernador

col de Naray
NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
secret Secretaria de Hacienda

[Handwritten signature]
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico
[Handwritten signature]



SG4887 1